



**Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales**

**Oficio Circular DNPEyC/302/2020**  
Ciudad de México, a 21 de abril de 2020

**Directores Generales de Recursos Humanos de las  
Dependencias y Entidades Afiliadas o sus Equivalentes,  
Organizaciones Sindicales y Asociaciones de Jubilados y Pensionados  
Presente**

Este año, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cumple sesenta años de servir a los trabajadores públicos del país y a lo largo de estos seis decenios, ha buscado garantizar una efectiva protección social a sus derechohabientes en las distintas circunstancias de su vida. Actualmente, el ISSSTE está comprometido a llevar a cabo una profunda transformación institucional, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios, seguros y prestaciones que ofrece.

Además, las circunstancias extraordinarias que enfrenta el país hacen necesario que, con la valiosa colaboración y coadyuvancia de las representaciones sindicales que forman parte de su Junta Directiva (FSTSE, SNTE, AAPAUNAM, FEDESSP y SNTISSSTE), el ISSSTE realice un conjunto de medidas de gran alcance para modificar el Programa de Préstamos Personales del Instituto a fin de que sirvan de mejor manera a los trabajadores, jubilados y pensionados, entregando aproximadamente 672 mil créditos por un valor cercano a los 35 mil millones de pesos, a través de un mecanismo que distribuya los créditos de manera proporcional por cada estado, dependencia y entidad afiliada.

Así, con fundamento en los artículos 4, 162 y 220 fracción III-d de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en los artículos 3, 4, 7, 9 fracción XI, 40 fracciones I, II incisos a y b, y XIV, 47 fracción IV d y VIII del Estatuto orgánico del ISSSTE; y los artículos 1, 8 y 11 del Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento del ISSSTE, el Programa de Préstamos Personales se fortalece con tres acciones relevantes:

1. Disminución de las tasas de interés en 1.5% de todos los préstamos personales
2. Aumento de 18% en el monto de los préstamos ordinarios; y
3. Establecimiento de un nuevo mecanismo para la asignación de los préstamos personales a través de sorteos electrónicos, para que todos los trabajadores, pensionados y jubilados tengan la misma probabilidad de acceder a esta prestación.

Se tiene previsto en 2020 llevar a cabo 14 sorteos electrónicos para la asignación de préstamos personales, garantizando así que el otorgamiento de esta prestación se realice de manera equitativa y transparente, siendo que el registro para el primer sorteo inicia a partir del 21 de abril y los resultados se darán a conocer el próximo 5 de mayo.



Contamos para ello, con la decidida y efectiva participación de las representaciones sindicales en la difusión, orientación y acompañamiento a los trabajadores y jubilados y pensionados, durante el registro y a lo largo de todo el proceso.

En este orden de ideas, solicito su valioso apoyo a efecto de informar y otorgar las facilidades necesarias a todos trabajadores en activo y a los jubilados y pensionados que deseen solicitar un préstamo personal, y que les informe de pasos y disposiciones que se requieren para ello:

A) Pasos:

1. Registrarse a partir de esta fecha, en la página de internet del Programa de Asignación Electrónica de Préstamos Personales, en la dirección electrónica <https://sipenet.issste.gob.mx>. (Los trabajadores en activo, pensionados o jubilados que no cuenten con acceso a medios electrónicos, podrán acudir a las Oficinas de Representación Estatal y Regional del ISSSTE para realizar su registro).
2. Ingresar con su Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual será validada para comprobar su estatus de trabajador activo, pensionado o jubilado; y
3. Una vez validada la CURP, deberá ingresar los siguientes datos obligatorios: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre completo, tipo de préstamo a solicitar, entidad federativa, correo electrónico personal y teléfono de contacto.

B) Disposiciones:

- Podrán acceder a este sorteo los jubilados y pensionados del ISSSTE, así como los trabajadores de las dependencias y entidades que cumplan con la condición de tener un mínimo de seis meses de antigüedad de incorporación total al régimen de seguridad social del ISSSTE y no contar con un préstamo personal vigente, ni tener un adeudo con el Instituto por este concepto.
- Se llevarán a cabo 14 sorteos durante el periodo comprendido de mayo a noviembre de 2020.
- Para participar en el sorteo, el solicitante deberá registrarse solo una vez; en caso de no ser seleccionado, su folio seguirá vigente para los siguientes sorteos.
- En cada sorteo, se enviarán los resultados a cada uno de los solicitantes vía correo electrónico, en el que se les indicará si fueron o no seleccionados para el otorgamiento de la prestación, asimismo, podrán consultar los resultados en la página de Internet del ISSSTE [www.gob.mx/ISSSTE](http://www.gob.mx/ISSSTE), en el número telefónico de ISSSTETEL 55-4000-1000







opción 5, al correo electrónico [capp@issste.gob.mx](mailto:capp@issste.gob.mx) o acudir a las Oficinas de Representación Estatal y Regional del Instituto que les corresponda.

Con estas acciones, además de mejorar la atención a nuestros derechohabientes con un Programa de Préstamos Personales más transparente, justo, equitativo y accesible, se contribuirá a generar una derrama económica en todas y cada una de las entidades federativas, en apoyo a la reactivación de la economía nacional y el empleo.

Le agradezco su apoyo a la difusión de esta información de interés y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**El Director Normativo**

**Mtro. Edgar Díaz Garcilazo**

c. c. p.- Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda.- Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

